

ORDENANZA N° 265- MODIFICANDOSE ORDENANZA N° 140/85.- 4570

MUNICIPALIDAD R. DEL TALA
MESA DE ENTRADAS
13-11-87 12

H.C.D., 12 de Noviembre de 1987



VISTO:

Que en la actualidad la redacción del inciso b) Art. 1º de la Ordenanza N° 140/85, Régimen de excepción del Impuesto Inmobiliario para Jubilados y Pensionados, ha quedado desactualizado y no llega a lo que en principio se pretendía, esto es, llevar un beneficio a los mismos que ayudara a paliar la difícil situación económica de la mayoría de ellos, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad el Gobierno Provincial ha dado término a cualquier excepción, es de imprescindible justicia que el Gobierno Municipal actúe para que éstos principios no fenezcan por su falta de adecuación a la realidad por lo que es necesario modificar la referida, por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º): Modifícase para el año 1987 y posteriores, el inciso b) de la Ordenanza N° 140/85, por lo siguiente: " QUE EL VALUO DEL INMUEBLE NO SUPERE LA VALUACION FISCAL DE A 15.000. "

ARTICULO 2º): Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del H. C. D.-

ES COPIA

E. GRACIELA GARGANO DE MACSEK
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



HECTOR E. BERNALTA
CONCEJAL PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE